



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2025

Expte. N° 91/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0824-2019 de fecha 26 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se otorgó a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal de apoyo universitario Categoría 3 – de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a cargo del DESPACHO de RECTORADO en dicha fecha, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del 18 de junio de 2019.

QUE mediante Resolución R-N° 1481-2019 se dejó aclarado que dicho suplemento fue otorgado de manera excepcional.

QUE la Sra. CARRAL COOK fue desafectada de las tareas que cumplía de manera transitoria en el Despacho de Rectorado, a partir del 12 de mayo de 2025, según lo establecido en Resolución R-N° 0487-2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

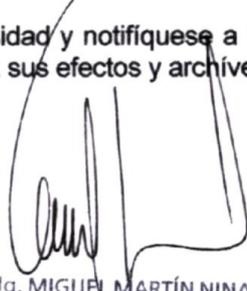
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el pago del Suplemento por Falla de Caja otorgado excepcionalmente por Resolución R-N° 0824-2019 y N° 1481-2019 a la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal no docente de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, con efecto al 12 de mayo de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0688-2025